

## Relación que se cita

Beneficiarios	Provincia	Cantidad - Pesetas
Pilar Castrillo González .....	Burgos .....	71.885
Emilio Sánchez Salvador .....	Burgos .....	212.300
Jorge Bartolomé Esteban .....	Burgos .....	141.900
Antolina Bravo Camarero .....	Burgos .....	54.250
Felisa Briones Esteban .....	Burgos .....	157.850
María Ángeles Camarero Serna .....	Burgos .....	151.250
Benjamín Cubillo Lázaro .....	Burgos .....	89.100
Victoria Castrillo García .....	Burgos .....	98.800
Florencia González Miguel .....	Burgos .....	53.750
Félix Lázaro Izquierdo .....	Burgos .....	26.400
Estanislada Lozano González .....	Burgos .....	133.100
Lorenza Mambriillas Camarero .....	Burgos .....	30.250
Eduardo Martín Rodríguez .....	Burgos .....	134.200
Manuel Miguel Mambriillas .....	Burgos .....	37.950
Santos Ortega Heras .....	Burgos .....	64.500
Rogelio Santamaría Mambriillas .....	Burgos .....	186.340
Pureza Santamaría Martín .....	Burgos .....	114.300
Ramiro Santamaría Portal .....	Burgos .....	63.800
Alejandra Sanz Núñez .....	Burgos .....	68.200
Emilio Sanz Rojo .....	Burgos .....	32.350
Dioslada Subiñas Camarero .....	Burgos .....	104.280
Sara Vicario González .....	Burgos .....	103.400
Felipe Azua del Álamo .....	Burgos .....	13.250
Alberto Fernández Sebastián .....	Burgos .....	21.500

## 7240

**RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Salamanca, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.**

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y de la citada Orden, este Gobierno Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Salamanca, 27 de enero de 1997.—El Gobernador civil, José Antonio Sacristán Rodríguez.

## Relación que se cita

Beneficiarios	Provincia	Cantidad - Pesetas
Don José Crespo López .....	Salamanca	51.765
Don Emiliano Alonso Sevillano .....	Salamanca	700.000
Don Leónides Zarza Rodríguez .....	Salamanca	699.746
Doña Francisca Sánchez Tapia .....	Salamanca	247.428
Don Ángel Galán Lloria .....	Salamanca	481.250
Doña Margarita Lorenzo Montero .....	Salamanca	44.753
Don Valentín Hernández de la Calle .....	Salamanca	40.397
Don Ángel Marcos Moreno .....	Salamanca	1.080.000

## 7241

**RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Cáceres, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.**

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y de la citada Orden, este Gobierno Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Cáceres, 27 de enero de 1997.—El Gobernador civil, Carlos Rovira de Cárdenas.

## Relación que se cita

Beneficiarios	Provincia	Cantidad - Pesetas
Don Francisco Nuevo Pérez .....	Cáceres	117.624
Doña Otilia Panadero Segur .....	Cáceres	500.000
Doña Paula Cid Cid .....	Cáceres	192.492
Don Fructuoso Cordero Rivero .....	Cáceres	342.571
Don Ángel Mateos Bardillo .....	Cáceres	29.313
Doña Francisca Silguero Mansó .....	Cáceres	65.729
Don Juan José Vadillo Blanco .....	Cáceres	318.612
Don Pedro Alberto Bueno Sánchez .....	Cáceres	15.605
Doña Consuelo Jiménez Guisado .....	Cáceres	47.382
Don Agustín Díaz García .....	Cáceres	328.000
Don Miguel Donaire López .....	Cáceres	469.498
Don Lorenzo Jiménez Álvarez .....	Cáceres	219.082

## 7242

**RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Gobierno Civil de Ciudad Real, por la que se hace pública la concesión de subvenciones para unidades familiares o de convivencia económica en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1996.**

La Orden del Ministerio de Justicia e Interior de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» número 97, del 22), dictada en desarrollo del Real Decreto ley 4/1996, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, regula el procedimiento para concesión de ayudas a unidades familiares o de convivencia económica para necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidades públicas.

Al amparo de la Resolución de 16 de abril de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se delegaban las competencias en materia de concesión de ayudas a los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles y de la citada Orden, este Gobierno Civil ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.483.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81, apartado 7.º, del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Ciudad Real, 27 de enero de 1997.—La Gobernadora civil, Mercedes Cuéllar Mirasol.